

Se acuerda el inmediato desalojo y lanzamiento de los ocupantes ilegales del inmueble referido y reposición de la posesión del mismo a su legítimo dueño, es decir, a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se imponen a los condenados las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MANUEL HEREDIA HEREDIA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro